

recurso de reposición auto No. 3965 rad. 1 - 2018 - 572

consulta\_juridica <consulta.juridica.co@gmail.com>

Jue 30/09/2021 01:33 PM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente <coopasocc@gmail.com>



9677-21093052

Detalle	RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO No. 3965
Juzgado:	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
Nombre Demandante:	COOPASOCC
No. Identificación	900223556-5
Nombre Demandado:	HAROLD LEONEL BRAVO Y ARCESIO OLAVE
No. Identificación	
No. Radicación	1 - 2018 - 572

SEÑOR(A):

**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI**

E. S. D.

rad. 1 - 2018 - 572

**Cordial saludo**

Por medio del presente me permito radicar el documento adjunto

ADJUNTO:

1.recurso de reposición auto No. 3965 del 29 de septiembre del 2021

Diana María Vivas Méndez  
Abogada Coopasocc



Señor:

**JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**

**DDO: HAROLD LEONEL BRAVO Y ARCESIO DE JESUS OLAVE**

**RADICACION: 1 – 2018 - 572**

**REF. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO No. 3965 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Se dirige a usted señor(a) juez, **DIANA MARIA VIVAS MENDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.711.912 expedida en Cali, Abogada en ejercicio e inscrito, portador de la T.P No. 340.382 del C.S.J., obrando en nombre y representación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC Nit. 900223556-5, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, representada legalmente por el Señor SIMON QUINTERO VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, por medio del presente escrito y dentro del presente proceso, para que no resulte ilusorio en sus efectos la actuación, procedo a instaurar **RECURSO DE REPOSICION** contra **AUTO No. 3965 del 29 de septiembre del 2021**, manifiesto los siguientes hechos:

#### **HECHOS**

Primero. El día 30 de septiembre del 2021 sale en estados Auto Interlocutorio donde se decreta la medida cautelar sobre la pensión del demandado Harold Leonel bravo.

Segundo. Esta medida cautelar se había solicitado con anterioridad la cual fue negada hasta que no se certificara que el demandado era asociado de la cooperativa.

Tercero. Para el día 23 de septiembre DE 2021 se radica memorial, donde se realizo acuerdo de pago con el demandado el señor HAROLD LEONEL BRAVO y se solicito se procediera a levantar las medidas de remanentes la cuales fueron decretadas en auto No. 1936 del 12 de mayo del 2021, en vista que el demandado se encuentra en trámite de un crédito o compra de cartera.

Cuarto. Como la medida sobre la pensión había sido negada no se tuvo en cuenta dentro del acuerdo de pago firmado con el demandado, sin embargo se aclara que se desiste por ahora de la solicitud de la medida cautelar sobre el embargo de pensión del demandado hasta que no exista incumplimiento del acuerdo.

#### **PETICIÓN**

Por lo anterior expuesto señor(a) Juez, solicito se proceda a recurrir el Auto No. 3965 del 29 de septiembre del 2021, únicamente en el punto primero del Auto donde se ordena la medida cautelar en contra del señor HAROLD LEONEL BRAVO ESTRELLA y se modifique ordenando el levantamiento de las remanentes y dejando sin efecto el decreto de la medida sobre la pensión del señor Harold Bravo, en lo referente al punto segundo del Auto No. 3965 se ratifica la solicitud de la medida cautelar en contra del señor ARCESIO DE JESUS OLAVE.

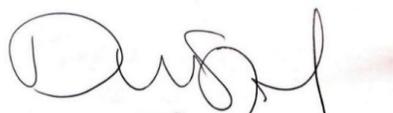
#### **PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO**

Presento el **RECURSO DE REPOSICION** estando sobre el término para radicarlo, de acuerdo al artículo 318 del CGP, saliendo el auto en estado el día 30 de septiembre del 2021.



**Asesorías Jurídicas Integrales Cali**  
ABOGADOS

Atentamente,



T.P. 340.382 C.S.J

---

**DIANA MARIA VIVAS MENDEZ**  
C.C. N° 31.711.912 de Cali (Valle)  
T.P. N° 340.382 del C.S. de la J

---

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali  
Teléfono: 8803552 Celular. 3207995395 – 3006940213 Oficina.  
Cali (valle)